



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: EXCLUSION DEL SISTEMA DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES PUBLICAS OPERACIONES  
QUE INDICA

### RESOLUCIÓN (E) N° 2906/2012

Illapel, 19 de diciembre de 2012

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

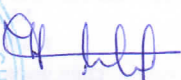
- Que, ha habido la necesidad de Contratar por Programa Gobierno en Terreno cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Servicio de difusión para Jornada Nacional de Gobierno en Terreno a realizarse el 15 de diciembre en la comuna de Illapel.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. Exclusión del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: servicio de difusión radial a proveedor Ana María Argandoña B. R.U.T: 15.571.667-3 Por valor de \$389.000 (Trescientos ochenta y nueve mil pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 24 Programa Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



  
**HILDA LOBOS DOMINGUEZ**  
**GOBERNADORA(S) PROVINCIAL**  
**CHOAPA**

HLD/~~R~~A/ amba

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo